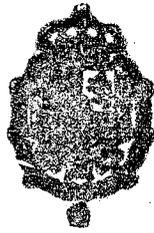


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando General de la primera Brigada de la novena División al General de brigada D. Francisco Sánchez Manjón y del Busto, actual Gobernador militar de la isla de la Palma.—Página 361.

Ministerio de Hacienda:

Real orden dictando reglas para subsanar deficiencias que originan grandes quebrantos al Tesoro, y para que las visitas de inspección á los pueblos den los beneficios resultados que son de esperar de ellas.—Páginas 361 y 362.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores numerarios de las Secciones y Escuelas Normales de Maestros que se mencionan.—Página 362.

Otra ídem íd. íd. la provisión de las plazas de Profesores numerarios de las Secciones y Escuelas Normales de Maestros que se mencionan.—Páginas 362 y 363.

Otra disponiendo se den las gracias á la viuda del Doctor D. Amaro Masó por el donativo hecho por dicho señor de su Biblioteca particular á la Universidad de Barcelona.—Página 363.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la propiedad que se mencionan.—Página 363.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 128.—Página 363.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 366.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Nombramientos de Contadores de fondos de Ayuntamientos.—Página 367.

Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando haberse desarrollado el cólera en Stefanesci (sobre el Basava, afluente al Prut, que lo es al Donubio-Moldavia-Rumania).—Página 367.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos de Jovellanos, de Gijón, y de Gerona.—Página 367.

Declarando á D. José Reventós y Truch con aptitud física é intelectual para continuar desempeñando su plaza de Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación.—Página 367.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando concurso público para la adquisición de material de enseñanza.—Página 367.

Aceptando la renuncia al ascenso á las categorías superiores inmediatas, á los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales que se mencionan.—Página 367.

Disponiendo que los Jefes de las Secciones administrativas de Instrucción Pública remitan en el plazo de quince días á esta Dirección General un estado que comprenda las Escuelas de Maestros y de Maestras que se encuentren vacantes.—Página 368.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Español de Crédito, Phoenix Assurance Company Limited, Sociedad de seguros El Trabajo y Norwich Union Fire Insurance Society Limited.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña, correspondientes al año 1914.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Relación definitiva de los Ayuntamientos que están obligados á tener Contador de fondos.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Fiegos 62 y 63.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la novena División, al General de brigada D. Francisco Sánchez

Manjón y del Busto, actual Gobernador militar de la isla de la Palma.

Dado en Santander á ocho de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La acción investigadora de la Hacienda pública, que es constante en las capitales de provincia, por tener en ellas su residencia oficial los funcionarios encargados de descubrir la riqueza contributiva oculta, se realiza muy de tarde en tarde en las restantes localidades.

Gozan, por ello, los defraudadores de las contribuciones de una cómoda impunidad; los que residen en pueblos de escasa importancia, porque tienen adquirida la experiencia de que transcurren larguísimos períodos de tiempo sin ser visitados, y aquéllos en que la industria y el comercio han llegado al suficiente desarrollo para que el Fisco fije en ellos su atención, porque saben que ha de pasar un año, por lo menos, entre la época en que se les inspecciona y la en que se han de ver nuevamente fiscalizados, pudiendo en el ínterin, como con frecuencia ocurre, darse de baja tan pronto como sale de la localidad la visita.

Obedece en parte esto á la escasa consignación de crédito para un servicio que es de gran trascendencia; pero tiene su principal origen en que las oficinas pro-

vinciales no dedican á este asunto la atención debida.

Otra de las deficiencias que en el servicio de inspección se notan es la referente á la comprobación de los expedientes de fallidos. Hay provincias en que ni los correspondientes á la capital ni los pertenecientes á los pueblos se entregan á los Inspectores para que por éstos se depure la veracidad de la insolvencia; hay otras en que tan preciso trámite se realiza con un lamentabilísimo retraso; y ocurre, finalmente, en algunas, y sobre todo tratándose de contribuyentes acaudalados fuera de la capital, que á pesar de tener en su poder los Inspectores los referidos expedientes, bien por ser corto el plazo que aquéllos pueden permanecer en cada pueblo, bien por otros motivos, no se comprueban; dándose origen con ello, en unos casos, á que las matrículas de la Contribución industrial contengan nombres de contribuyentes que realmente no lo son, y en otros, á que haya individuos que estén ejerciendo industrias sin satisfacer la correspondiente cuota, por figurar provisionalmente como fallidos.

Sucedía también en la casi totalidad de las provincias que los Inspectores se ocupan exclusivamente de la Contribución industrial, sin tener en cuenta que su cometido es más amplio, y que hay tributos, como el de transportes y el de órdulas, que no dan los rendimientos susceptibles de producir á causa del lamentable abandono en que está su inspección.

Y por último, es preciso que los dichos funcionarios entiendan que su misión no está exclusivamente reducida á trabajos de calle; que necesitan realizar estudios de bufete; que las estadísticas tributarias dan ancho margen para comprender, comparando unas provincias con otras, si la en que prestan sus servicios acusa en la tributación faltas que un buen Inspector puede y debe remediar; y que, examinando las matrículas y demás documentos cobratorios, y teniendo en cuenta el número de habitantes de cada pueblo, su importancia mercantil ó industrial, su riqueza agrícola y sus medios de comunicación y transporte, se ve con facilidad suma si el número de los inscriptos en cada industria ó comercio guarda proporción con el que racionalmente hay que presumir que existe.

Para subsanar tales deficiencias, que ocasionan grandes quebrantos al Tesoro, y para que las visitas de inspección á los pueblos den los beneficios resultados que hay derecho á esperar de ellas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Delegados de Hacienda propongan á esa Inspección General las visitas á los pueblos de su jurisdicción con la frecuencia que estimen necesaria.

2.º Que cuando por las noticias que

adquieran ó por los datos que obren en las oficinas consideren preciso inspeccionar pueblos que recientemente han sido visitados no tengan dificultad alguna en solicitar la debida autorización para ello.

3.º Que esa Inspección General, siempre que lo estime conveniente, gire también visitas á los pueblos para comprobar los trabajos de los funcionarios de la Administración provincial.

4.º Que la inspección en la capital y las visitas á los pueblos se han de practicar con el esmero y la detención precisos, no sólo para comprobar las altas y bajas presentadas y para instruir expedientes de ocultación ó defraudación á los contribuyentes que ocultan en todo ó en parte su riqueza, sino para comprobar también los expedientes de fallidos.

5.º Que teniendo su residencia en las capitales de provincia los Inspectores encargados de investigar los tributos, no puede en dichas localidades tolerarse demora en la comprobación de altas y bajas y en la de los expedientes de fallidos, servicio este último que no está debidamente atendido y que es de todo punto preciso poner al corriente.

6.º Que los Inspectores no deben limitarse á investigar la Contribución industrial, sino que necesitan ejercer sus funciones en todos los tributos cuya inspección no esté encomendada exclusivamente á funcionarios técnicos.

7.º Que además de los trabajos que realizan en la calle, deben examinar y estudiar en la oficina las matrículas y demás documentos cobratorios, así como cuantos datos puedan suministrarles el conocimiento de la riqueza industrial mercantil y agrícola de cada pueblo, para evitar defraudación en la tributación.

8.º Que se encargue á los Delegados de Hacienda que procedan con todo rigor contra los contribuyentes que defraudean y contra los funcionarios que en este interesante servicio no cumplan con celo sus deberes; y

9.º Que por lo mismo que se han de exigir sin tibieza de ningún género responsabilidades á los empleados que no realicen su misión en debida forma, hay que poner un decidido empeño en que se despachen con preferencia y en estricta justicia los expedientes de ocultación y defraudación, y en que los Inspectores perciban sin injustificados retrasos las multas que reglamentariamente les correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de que desde 1.º de Septiembre estén cubiertas las plantillas del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras recientemente establecidas;

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, las siguientes plazas de Profesoras numerarias, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas:

Sección de Labores.—Una en cada una de las de Baleares y Jaén.

Sección de Letras.—Dos en cada una de las de Baleares y Jaén, y una en cada una de las de Castellón, Cuenca, Lérida y Murcia.

Sección de Ciencias.—Dos en cada una de las de Baleares y Jaén, y una en cada una de las de Castellón, Cuenca, Lérida y Murcia.

2.º Sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones en cuyos títulos administrativos conste que están adscritas á la Sección á que pertenezca la plaza que solicitan.

3.º Las aspirantes deberán poseer el título profesional correspondiente de Profesoras numerarias de Escuela Normal de Maestras.

4.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

5.º Las que sean nombradas en virtud del concurso que por esta Real orden se anuncia, no podrán tomar posesión de sus cargos hasta 1.º de Septiembre próximo.

6.º Las aspirantes deberán elevar las instancias á esa Dirección General acompañadas de las respectivas hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que desde 1.º de Septiembre estén cubiertas las plantillas del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros recientemente establecidas;

En cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 1.º del Real decreto de 29 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, las siguientes plazas de Profesores numerarios, dotadas cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Dos de la Sección de Letras y otras dos de la de Ciencias de cada una de las Escuelas Normales de Alava, Oueña, Lérida y Navarra.

2.º Sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso los Profesores numerarios de las respectivas Secciones ó los de Pedagogía de las Normales ó Institutos en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos á la Sección á que pertenezca la plaza que solicitan.

3.º Los aspirantes deberán poseer el título profesional correspondiente de Profesores numerarios de la Escuela Normal de Maestros.

4.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

5.º Los que sean nombrados en virtud del concurso que por esta Real orden se anuncia no podrán tomar posesión de sus cargos hasta 1.º de Septiembre próximo; y

6.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General acompañadas de sus respectivas hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En vista de un oficio del Rector de Barcelona, en que da cuenta del donativo hecho á la Biblioteca de aquella Universidad, en su última disposición testamentaria, por el Dr. D. Amaro Masó, de su biblioteca particular, entregada al efecto por la viuda del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias á dicha señora por la actividad con que ha cumplido la voluntad de su marido, y que se inserte esta Real orden en la GACETA DE MADRID para que se tenga noticia oficial del legado de que se trata y quede debidamente honrada por este medio la memoria del testador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA — Pesetas.
Barbastro	Zaragoza....	2.ª	1.º de la regla 1.ª de dicho artículo (mejor clase y mayor antigüedad en el turno).....	2.500
Tarazona.....	Idem.....	3.ª	Idem.....	1.750
Burgos.....	Burgos.....	1.ª	2.º de la misma regla (mayor antigüedad en el turno).....	5.000
San Mateo.....	Valencia....	2.ª	Idem.....	2.500
Torrelavega.....	Burgos.....	2.ª	Idem.....	2.500
La Bañeza.....	Valladolid...	3.ª	Idem.....	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.—El Director general, Vicente Cantos Figueroa.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las mareaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 128.—OCÉANO ATLÁNTICO.—Caso de la deriva.—Avis aux Navigateurs número 319/1.997. París, 1913.

Número 831.—El casco de la barca *Glenmark* de Farstad, desmantelado y abandonado en la mar el 18 de Junio de 1913 en 49º 15' N. y 27º 59' 45" W. de Gw. (21º 47' 25" W. de SF.), ha sido visto el 13 de Julio de 1913 en 52º 12' N. y 16º 2' 45" W. de Gw. (9º 50' 25" W. de SF.) Parece derivar al ESE.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—España. Distrito de Cádiz.—Almadraba.

Número 832.—Ha sido levantada la almadraba *Torre del Puercu*. Situación aproximada: 36º 18' 42" N. y 6º 10' 20" W. de Gw. (0º 2' E. de SF.) Carta número 635 de la sección II.

Francia.—Concha de Arcachón.—Desplazamiento de una boya.—Avis aux Navigateurs número 308/1.929. París, 1913.

Número 833.—Se ha trasladado unos 300 metros al SE. de su posición la boya roja de huso y mira cónica, señalada con el número 2, como consecuencia de los

cambios de sonda notados en la pasada anterior.

Situación aproximada: 44º 32' 25" N. y 1º 16' 55" W. de Gw. (4º 55' 25" E. de SF.) Carta número 136 A de la sección II.

Desembocadura del río Gironda.—Paso Norte.—Modificación del balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 314/1.967. París, 1913.

Número 834.—En el paso Norte de la entrada del río Gironda se han introducido las modificaciones siguientes á consecuencia de los cambios acaecidos en el estado de los fondos:

a) La boya negra número 5, llamada SW. de la Coubre, de luz fija roja, se ha trasladado unos 400 metros al 162º de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45º 40' 42" N. y 1º 16' 3" W. de Gw. (4º 56' 17" E. de SF.);

b) La boya roja número 8, llamada *Intermédiaire de Montrevel*, de luz fija blanca, se ha reemplazado por otra de luz fija verde, de 7 millas de alcance, y trasladada 2.250 metros al 291º de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45º 39' 18" N. y 1º 12' 17" W. de Gw. (5º 0' 3" E. de SF.);

c) La boya esfero-cónica roja número 10, llamada NE. de Montrevel, y de mira cónica, se ha trasladado 1.100 metros al 327º de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45º 38' 47" N. y 1º 10' 0" W. de Gw. (5º 2' 20" E. de SF.);

d) La boya esfero-cónica roja número 6, llamada NW. de Montrevel, y de mira cónica, se ha suprimido.

Carta número 711 de la sección II.

Desembocadura del río Gironda.—Gran banco.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 308/1.928. París, 1913.

Número 835.—A consecuencia de un abordaje se ha extinguido accidentalmente la luz de la boya llamada *Grand Banc*, pintada á bandas rojas y negras y de ocultaciones cada 10 segundos.

Por medio de otro Aviso se notificará la fecha en que vuelva á prestar servicio. Situación aproximada: 45° 39' 47" N. y 1° 15' 44" W. de Gw. (4° 56' 36" E. de SF.)

Carta número 711 de la sección II.

Proximidades de las islas Glénan.—Boya del bajo Jaune.—Avis aux Navigateurs número 321/2.007. París, 1913.

Número 836.—Se ha desplazado accidentalmente unos 1.700 metros al 182° de su posición, la boya negra de huso que estaba fondeada 200 metros al SE. del bajo Jaune, encontrándose actualmente 1,1 millas al 172° de dicho bajo.

Situación aproximada: 47° 41' 35" N. y 3° 50' 13" W. de Gw. (2° 22' 7" E. de SF.)

Carta número 851 de la sección II.

Proximidades de Ouessant.—Suspensión temporal del funcionamiento de la sirena del faro de la Jument de Ouessant.—Avis aux Navigateurs número 308/1.928. París, 1913.

Número 837.—Del 10 al 17 de Agosto se interrumpirá el servicio que presta la sirena del faro de la Jument de Ouessant para atender á su reparación. Durante dicho período, la sirena podrá funcionar como ensayo.

Situación aproximada: 48° 25' 23" N. y 5° 8' 4" W. de Gw. (1° 4' 16" E. de SF.)

Carta número 851 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Rada de Spithoad.—Supresión de una boya de naufragio.—Notice to Mariners número 928. Londres, 1913.

Número 838.—Avisos anteriores: 262 y 515 de 1913.

Emplazamiento: 1,5 millas al 17° de la iglesia St. Thomas de Ryde (isla de Wight.)

Observación.—Por haber sido dispersados los restos del buque naufragado en esta situación, se ha suprimido la boya que lo balizaba.

Situación aproximada: 50° 45' 15" N. y 1° 9' 0" W. de Gw. (5° 3' 20" E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Francia.—Boya de Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 317/1.983. París, 1913.

Número 839.—**Descripción:** Un barco de prácticos ha naufragado en 5,5 metros de agua, y á 800 metros al 286° del morro del malecón del W. de Calais.

Baliza: Se ha marcado con una boya verde, de luz fija verde, fondeada 300 metros al N. del naufragio.

Situación aproximada: 50° 53' 35" N. y 1° 49' 45" E. de Gw. (8° 2' 4" E. de SF.)

Carta número 219 A de la sección II.

Holanda.—Escalda occidental.—Rada de de Fleesingue.—Boya de Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 318/1.990. París, 1913.

Número 840.—**Descripción:** El buque Uva ha naufragado en la rada de Fleesingue, en 15 metros de agua, quedando visibles sus palos.

Baliza: Se ha marcado con una boya verde, con luz verde de ocultaciones, situada en 16 metros de agua y 150 metros al 292° del lugar del naufragio.

Situación aproximada: 51° 25' 31" N. y 3° 35' 15" E. de Gw. (9° 47' 35" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Escalda oriental.—Faro de Laagte van Haamstede.—Avis aux Navigateurs número 317/1.985. París, 1913.

Número 841.—Han sido pintadas de

blanco la caseta de la luz del faro de Laagte van Haamstede y su soporte.

Situación aproximada: 51° 43' 51" N. 3° 43' 27" E. de Gw. (9° 55' 47" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Puerto de Ijmuiden.—Cambio del carácter de dos luces.—Avis aux Navigateurs número 316/1.980. París, 1913.

Número 842.—**Emplazamiento:** Extremo del dique interior del Norte (Noord-Sirandkrib).

Carácter: La luz fija blanca se ha reemplazado por otra de una ocultación cada 4,5 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 1,5 segundos).

Sectores de iluminación: Un sector verde hacia el interior y otro rojo hacia el exterior del puerto.

Emplazamiento: Extremo del dique interior del Sur (Zuid Strandkrib.)

Carácter: La luz fija blanca se ha reemplazado por otra de una ocultación cada 4,5 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 1,5 segundos).

Sectores de iluminación: Un sector rojo hacia el interior y otro verde hacia el exterior del puerto.

Situación aproximada: 52° 27' 52" N. y 4° 34' 15" E. de Gw. (10° 46' 35" E. de SF.)

Carta número 44 de la sección II.

Alemania.—Islas de Frisa oriental.—Juist. Reemplazo de una baliza.—Avis aux Navigateurs número 307/1.918. París, 1913.

Número 843.—Habiendo sido destruída la baliza situada en la extremidad Este de la isla Juist, se ha reemplazado por un mástil de madera de 10 metros de altura.

Situación aproximada: 53° 41' 3" N. y 19° 28' 27" E. de Gw. (13° 16' 47" E. de SF.)

Carta número 45 de la sección II.

MAR DE IRLANDA.—Irlanda.—Roca Tuskar.—Naufragio.—Notice to Mariners número 910. Londres, 1913.

Número 844.—El casco de la goleta Topic, de cuyo naufragio se dió cuenta en el Aviso número 756 de 1913, ha sido visto recientemente 2,75 millas al 229° del faro de Tuskar.

Situación aproximada: 52° 10' 15" N. y 6° 15' 46" W. de Gw. (0° 3' 26" W. de SF.)

Carta número 221 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Altea.—Almadraba.

Número 845.—Ha quedado levantada la almadraba Calpe, del distrito de Altea.

Carta número 833 de la sección III.

Valencia.—Boyas luminosas.

Número 846.—Ha empezado á prestar servicio la boya de luz roja colocada en el extremo N. del dique del E., según se publicó en el Aviso número 812 de 1913.

Carta número 772 y plano 295 bis, sección III.

Islas Baleares.—Isla de Menorca.—Cabo Nati.—Luz.—Servicio central de Señales Marítimas, 23 de Julio de 1913.

Número 847.—Si dificultades imprevistas no lo impiden, en el mes de Septiembre se encenderá el nuevo faro de Cabo Nati, situado al NW. de la isla de Menorca.

Carácter: Grupo de relámpagos blancos. Alcance: 26 millas.

Altura sobre la mar: 43 metros.

Las demás características, así como la

fecha precisa de su inauguración, se darán á conocer oportunamente.

Situación aproximada: 40° 3' 10" N. y 3° 49' 25" E. de Gw. (10° 1' 45" E. de SF.)

Cuaderno de faros, página 41.

Cartas números 6 A, 5 A y 69 B de la sección III.

Francia.—Rada de Tolón.—Luz de la pasa pequeña.—Avis aux Navigateurs número 308/1.913. París, 1913.

Número 848.—Ha sido extinguida la luz fija verde (Aviso núm. 587 de 1913), instalada en un soporte de madera sobre el malecón de la Grosse Tour.

En su lugar se ha encendido una luz del mismo carácter y color sobre el pantalán de torpedos recientemente construído cerca de dicho malecón.

Esta luz se encuentra en una torrecilla de hierro pintada de blanco, y á 15,6 metros sobre el nivel del mar.

Queda oculta en un sector de 101° entre sus direcciones 145° y 246°.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 43° 6' 4" N. y 5° 55' 37" E. de Gw. (12° 7' 57" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 477.

Plano número 801 de la sección III.

Isla de Lérins.—Clausura definitiva del semáforo de la isla Sainte-Marguerite.—Avis aux Navigateurs núm. 306/1.911. París, 1913.

Número 849.—Se suprimieron definitivamente las comunicaciones que se hacían en el semáforo establecido en el ángulo NE. de la ciudad de la isla de Sainte Marguerite.

Situación aproximada: 43° 31' 26" N. y 7° 2' 46" E. de Gw. (13° 15' 6" E. de SF.)

Cuaderno de faros, número 2.075.

Carta número 252 de la sección III.

Córcega.—Proximidades del Cabo Conino.—Punta Scopu.—Bajo.—Avis aux Navigateurs número 317/1.987. París, 1913.

Número 850.—Se ha descubierto entre los gofos de Porto y Girolata, á 1,5 millas al 318° de la punta Scopu y á menos de 1,1 millas de tierra una roca cubierta con 1,5 metros de agua, la cual parece ocupar el centro de una planicie que se extiende por el N. hasta la punta más cercana, y la misma longitud hacia el SE., con sondas de 5 á 8 metros.

Situación aproximada de la roca: 42° 18' 26" N. y 8° 36' 12" E. de Gw. (14° 48' 32" E. de SF.)

Carta número 465 de la sección III.

Italia.—Bocas de Bonifacio.—Archipiélago de la Magdalena.—Ministerio de Estado, 14 de Julio de 1913.

Número 851.—Por el Ministerio de Marina italiano se ha publicado el decreto siguiente:

Artículo 1.° Queda prohibido en el Archipiélago de la Magdalena el tránsito á todos los buques mercantes que no se dirijan á escalas internas, en la zona comprendida en el siguiente polígono: Semáforo de Cabo Ferro, Isla Occidental de Mosaci, extremo N. de la Isla Baretini, extremo N. de la Isla Spargiotto, boya del bajo Corsare y faro de la punta Cerdana (en construcción).

Art. 2.° Los contraventores á las disposiciones contenidas en el artículo 1.° serán castigados con arreglo al artículo 10 de la ley de 16 de Junio de 1913, número 612, salvo los demás en que pudieran incurrir por otras infracciones de las leyes.

Carta número 261 A de la sección III.

Isla de Gerdeña.—Isla de Cabrera.—Puerto Palma.—Boya.—Avvisi al Naviganti número 169/449. Génova, 1913.

Número 852.—Al SSE. del bajo de 4 metros de agua que existe en el Puerto de Palma, se encuentra otro cubierto con 1,2 metros. Este queda situado 2,470 metros al 324° 30' del asta de señales de Punta Rosa.

Situación aproximada: 41° 11' 14" N. y 9° 27' 15" E. de Gw. (15° 39' 35" E. de SF.)
Carta número 465 de la sección III.

Italia.—Sestri Levante.—Cambio de color de una luz.—Avvisi al Naviganti número 167/437. Génova, 1913.

Número 853.—Se ha reemplazado por una luz fija verde clara la fija roja situada en la escollera de Sestri Levante y á que se refería el Aviso número 720 de 1913.

Situación aproximada: 46° 16' 16" N. y 9° 23' 7" E. de Gw. (15° 35' 27" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 617.
Carta número 252 de la sección III.

Puerto de Santa Margherita.—Cambio de carácter de una luz.—Avvisi al Naviganti número 174/454. Génova, 1913.

Número 854.—**Emplazamiento:** En el morro de la escollera del puerto de Santa Margherita.

Carácter: La antigua luz roja se ha reemplazado por otra blanca de ocultaciones cada 5 segundos (luz, 2,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos).

Situación aproximada: 44° 19' 50" N. y 9° 13' 0" E. de Gw. (15° 25' 30" E. de SF.)

Las demás características no han sufrido variación.

Cuaderno de faros, número 616.
Carta número 252 de la sección III.

Portofino.—Cambio de carácter de una luz.—Avvisi al Naviganti número 174/455. Génova, 1913.

Número 855.—Las tres luces blancas, verde y roja del puerto de Portofino, que eran fijas, se han cambiado por otras de los mismos colores, pero de ocultaciones cada cinco segundos (luz 2,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos).

Las demás características no han sufrido variación.

Situación aproximada: 44° 18' N. y 9° 13' 14" E. de Gw. (15° 25' 34" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 646.
Carta número 252 de la sección III.

Piombo.—Punta Rochetta.—Establecimiento de una luz.—Avvisi al Naviganti número 174/457. Génova, 1913.

Número 856.—**Emplazamiento:** Punta Rochetta, al Sur de la ciudad de Piombino.

Carácter: Fija roja eléctrica.
Elevación sobre la mar: 27 metros.
Alcance: 5 millas.

Sector iluminado. Del 267° al 118°.
Faro: Candelabro de hierro, de cinco metros de altura, en la parte Norte del edificio de la Rochetta.

Situación aproximada: 42° 55' 10" N. y 10° 31' 35" E. de Gw. (16° 43' 55" E. de SF.)

Cuaderno de faros, página 78.
Carta número 252 de la sección III.

Golfo de Nápoles.—Boya Gaiola.—Boya luminosa.—Avvisi al Naviganti número 186/443. Génova, 1913.

Número 857.—Se proyecta sustituir la luz fija de la boya fondeada cerca del extremo Sur del bajo Gaiola, por otra del mismo color rojo, pero de ocultaciones cada cinco segundos (luz, tres segun-

dos; ocultación, dos segundos). Por un nuevo Aviso se dará cuenta de haberse efectuado dicho cambio.

Situación aproximada: 40° 47' 8" N. y 14° 10' 50" E. de Gw. (20° 23' 10" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 714.
Carta número 825 de la sección III.

Golfo de Nápoles.—Canal de Procida.—Boya Torricione.—Boya luminosa.—Avvisi al Naviganti número 168/442. Génova, 1913.

Número 858.—Se proyecta sustituir la luz fija de la boya del bajo Torricione por otra del mismo color rojo, pero de ocultaciones cada 6 segundos (luz, 2 segundos; ocultación, 4 segundos).

Por medio de otro Aviso se dará cuenta de haberse efectuado dicho cambio.

Situación aproximada: 40° 46' 30" N. y 14° 2' 40" E. de Gw. (20° 15' 0" E. de SF.)

Cuaderno de faros, número 709.
Carta número 825 de la sección III.

Golfo de Nápoles.—Bajos Vivara.—Boya luminosa.—Avvisi al Naviganti número 168/444. Génova, 1913.

Número 859.—Se proyecta cambiar la luz fija de la boya del bajo Vivara por otra del mismo color rojo, pero de ocultaciones cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Por medio de otro Aviso se dará cuenta de haberse realizado dicho cambio.

Situación aproximada: 4° 45' N. y 13° 59' 15" E. de Gw. (20° 11' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros, número 707.
Carta número 825 de la sección III.

Islote Licosa.—Luz.—Boya luminosa.—Avvisi al Naviganti número 169/447. Génova, 1913.

Número 860.—En el islote Licosa, situado cerca de la punta del mismo nombre, se ha encendido una luz, llamada *Granito*, de un relámpago blanco cada 5 segundos (luz, 1 segundo; ocultación, 4 segundos), con un alcance de 12 millas.

Al mismo tiempo será suprimida la boya luminosa que estaba fondeada en las proximidades de dicha punta.

Situación aproximada: 40° 15' 3" N. y 14° 54' 5" E. de Gw. (21° 6' 25" E. de SF.)

Cuaderno de faros, número 737.
Carta número 825 de la sección III.

Tripolitania.—Proximidades de Tolmetta (Tolmetta).—Buque encallado.—Avvisi al Naviganti número 166/431. Génova, 1913.

Número 861.—El buque de vapor *Redentore* ha encallado en el segundo grupo de escollos que se encuentran al SW. de Tolmetta.

Este buque está completamente fuera del agua, poco esorado, y con sus palos y chimeneas parece más bien un barco fondeado; constituye una buena marca, que debe tenerse en cuenta, por estar esa costa falta de ellas.

Situación aproximada del *Redentore*: 32° 36' N. 20° 37' 50" E. de Gw. (26° 50' 10" E. de SF.)

Carta número 591 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Puerto de Monopoli.—Establecimiento de una luz.—Avvisi al Naviganti número 168/446. Génova, 1913.

Número 862.—Se ha vuelto á encender la luz provisional fija verde de la escollera en construcción, á la derecha entrando en el puerto de Monopoli, que había sido apagada (Aviso núm. 317 de 1913), pero como dicha luz está á 115 metros por dentro de la extremidad exterior de la escollera sumergida, los buques deben

pasar, por lo menos, á 140 metros de dicha luz, la cual se trasladará á medida que avancen los trabajos.

Situación aproximada: 40° 57' N. y 17° 18' 14" E. de Gw. (23° 30' 34" E. de SF.)

Carta número 864 de la sección III.

MAR DE MÁRMARA.—Turquia.—Proximidades de Fener Bournou.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 314/1.971. París, 1913.

Número 863.—Ha naufragado próximamente á una milla al SE. de la torre del faro de Fener Bournou (Fener Bagtobé) un buque cuyos palos emergen del agua.

Situación aproximada: 40° 57' 8" N. y 29° 2' 52" E. de Gw. (35° 15' 12" E. de SF.)

Carta número 56 de la sección III.

MAR NEGRO.—Susia.—Cabo Adjask.—Reemplazo temporal de una boya por una percha flotante.—Avis aux Navigateurs número 306/1.917. París, 1913.

Número 864.—Habiendo desaparecido la boya baliza roja que marcaba el bajo fondo que despiende el cabo Adjask, se fondeó en su lugar una percha flotante roja con bandera roja, situada á 0,6 millas á los 146° del cabo, en fondos de 9 metros.

Situación aproximada: 46° 35' N. y 31° 21' 14" E. de Gw. (37° 33' 34" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

Proximidades de Sebastopol.—Ensenada de Kazatchia.—Boyas.—Avis aux Navigateurs número 316/1.981. París, 1913.

Número 865.—En la entrada de la ensenada de Kazatchia, y para ejercicios de la escuadra del Mar Negro, se han fondeado provisionalmente tres boyas.

La boya de más al NE. se encuentra en la enfilación de las dos balizas establecidas en la dicha ensenada y á 2,7 millas de la anterior; las otras dos están fondeadas al SW. de la primera, una á 280 metros y la otra á 560 metros de distancia.

Situación aproximada: 44° 35' N. y 33° 23' 15" E. de Gw. (39° 35' 35" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

MAR DE AZOF.—Rusia.—Golfo de Taganrog.—Baliza.—Avis aux Navigateurs número 322/2.017. París, 1913.

Número 866.—Una percha flotante con cono de vértice hacia arriba, todo pintado de negro, ha sido situada en 6,6 metros de agua y en las enfilaciones: faro de Bielosarsí al 269° y catedral de Mariupol al 343°, para indicar el lugar en que los buques de gran calado deben virar saliendo del Golfo Taganrog para entrar en el mar de Azof.

Situación aproximada: 46° 53' N. y 37° 32' 14" E. de Gw. (43° 44' 34" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

Puerto de Mariupol.—Río Kalmius.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 322/2.018. París, 1913.

Número 867.—En el extremo del muelle del río Kalmius se ha encendido temporalmente una luz fija blanca.

Situación aproximada: 47° 5' N. y 37° 35' 15" E. de Gw. (43° 47' 35" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Proximidades de Charleston.—Modificaciones proyectadas en el balizamiento.—Noticia to Mariners número 25/1.888. Washington, 1913.

Número 868.—Sobre el 5 de Septiembre de 1913 tendrán lugar las siguientes modificaciones en las proximidades de

Charleston para balizar el nuevo canal dragado:

Una boya de campana, CHARLESTON BELL BUOY, NÚMERO 1, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al SW. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Charleston (faro de) á 246° 15'.

Fuerte Sumter (faro del) á 300° 45'.

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 353° 45'.

Una boya plana, DREDGED CHANNEL, NÚMERO 3, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al SW. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Charleston (faro de) á 260° 45'.

Fuerte Sumter (faro del) á 300° 45'.

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 358° 45'.

Una boya cónica DREDGED CHANNEL, NÚMERO 2, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al NE. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 1° 30'.

Charleston (faro de) á 255° 45'.

Fuerte Sumter (faro del) á 298° 15'.

Una boya plana, DREDGED CHANNEL BUOY, NÚMERO 5, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al SW. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 1° 30'.

Charleston (faro de) á 255° 45'.

Fuerte Sumter (faro del) á 298° 15'.

Una boya plana, DREDGED CHANNEL BUOY, NÚMERO 4, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al SW. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 4°.

Charleston (faro de) á 257°.

Fuerte Sumter (faro del) á 300° 45'.

Una boya cónica, DREDGED CHANNEL BUOY, NÚMERO 4, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al NE. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 7° 30'.

Charleston (faro de) á 251° 30'.

Fuerte Sumter (faro del) á 298°.

Una boya plana, DREDGED CHANNEL BUOY, NÚMERO 7, se fundeará en 8 metros de agua á 0,1 millas al SW. de la enfilación del canal principal, en las

Marcaciones:

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 10°.

Charleston (faro de) á 252° 15'.

Fuerte Sumter (faro del) á 301°.

La boya plana SOUTH SIDE BUOY, NÚMERO 3 A, será marcada número 9 y trasladada 55 metros á los 42°, quedando en 8 metros de agua, en las

Marcaciones:

Ferris Wheel (Isla de Palmas) á 16° 15'.

Charleston (faro de) á 246° 30'.

Fuerte Sumter (faro del) á 300° 30'.

Se rán numeradas de nuevo, las siguientes boyas:

NORTH JETTY GAS AND BELL BUOY, 4, será numerada 6.

SOUTH SIDE BUOY 5, será numerada 11.

NORTH SIDE BUOY 6, será numerada 8.

SOUTH SIDE BUOY 7, será numerada 13.

SOUTH SIDE BUOY 9, será numerada 15.

TURN BUOY 8, será numerada 10.

SOUTH SIDE GAS BUOY 9 A, será numerada 17.

Se suprimirán las siguientes boyas:

HOUSATONIC WRECK BELL BUOY, pintada con fajas horizontales.

SEA BUOY C, boya plana de fajas verticales.

DREDGED CHANNEL BUOY 1, plana.

DREDGED CHANNEL BUOY 2, cónica.

DREDGED CHANNEL BUOY 3, plana.

Carta número 827 de la sección IX.

Brasil.—Rio Para.—Banco Tjoca.—En

Noticia to Mariners número 936.

Londres, 1913.

Número 860.—Al Oeste del banco Ti-

joca, en la entrada del río Para, se han encontrado dos bancos cubiertos, respec-

tivamente, con 4,8 y 5,4 metros de agua, en las situaciones siguientes:

Situación aproximada:

a) 0° 27' 15" S y 48° 4' 31" W. de Gw. (41° 52' 11" W. de SF.);

b) 0° 28' 30" S. y 48° 4' 16" W. de Gw. 41° 51' 56" W. de SF.)

Carta número 585 de la sección VIII.

GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Florida.—Bahía de Tampa.—Lucas de enfilación.—Notice to Mariners número 26/1.971. Washington, 1913.

Número 870.—Próximamente, el 20 de Agosto, serán inauguradas dos luces cuya enfilación marque el eje del canal dragado del Sur que conduce al puerto de Tampa.

LUZ ANTERIOR.—En las enfilaciones: faro de la punta Pinelos al 205°; Standpipe de Saint Petersburg al 278° 30', y faro South Out Upper número 8 al 359° 15'.

Situación aproximada: 27° 45' 55" N. y 82° 34' 20" W. de Gw. (76° 22' 0" W. de SF.)

Carácter: PERMANENTE. Un relámpago blanco cada segundo.

Fases: Luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,7 segundos.

Altura sobre la mar: 8,5 metros.

LUZ POSTERIOR.—A 1.550 metros al 178° 45' de la anterior.

Carácter: PERMANENTE. Blanca de una ocultación cada 2 segundos.

Fases: Luz, 1 segundo; ocultación, 1 segundo.

Altura sobre la mar: 18 metros.

Carta número 539 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Islas de Curaçao. Curaçao grande.—Establecimiento de una luz.—Avis aux Navigateurs número 318/1.993. París, 1913.

Número 871.—Emplazamiento: Punta NW. de la isla Curaçao grande.

Carácter: Blanca, de una ocultación cada 5 segundos.

Fases: Luz, 4 segundos; ocultación, 1 segundo.

Sectores de iluminación: Del 352° al 261° (270°).

Altura sobre la mar: 51 metros.

Alcance: 13 millas.

Faro: Torre cilíndrica blanca.

Situación aproximada: 12° 24' N. y 69° 8' 45" W. de Gw. (62° 56' 25" W. de SF.)

Carta número 58 de la sección IX.

Isla de Santa Cruz.—Punta Hams.—Establecimiento de una luz.—Notice to Mariners número 946. Londres, 1913.

Número 872.—Fecha de la inauguración: 15 de Julio.

Carácter: Un grupo de dos relámpagos blancos cada 20 segundos.

Fases: Luz, 0,34 segundos; ocultación, 4,66 segundos; luz, 0,34 segundos; ocultación, 14,66 segundos.

Sectores de iluminación: Del 62° al 265° (203°). Parcialmente oculta por la tierra hacia el 53° y totalmente en el resto del horizonte.

Alcance: 25 millas.

Altura sobre la mar: 131 metros.

Faro: Torre cilíndrica de 8,50 metros de altura.

Situación aproximada: 17° 46' 15" N. y 64° 52' 15" W. de Gw. (59° 39' 55" W. de SF.)

Carta número 52 de la sección IV.

El Director general, Ramón Estrada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 11.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo del año actual, facturas corrientes de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Día 12.

Idem de id. id. de metálico hasta las presentadas el día anterior.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 2.601.

Día 16.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 78.000.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 78.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.859.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.739.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.406.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.412.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.934.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.139.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1893, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100 emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.688.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes,

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1888 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar la fe de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril del año actual.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Habiendo sido nombrados D. Lucio Estrada Azpiri, Contador de fondos del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), y don Angel Moreno Rubio, Contador de fondos del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), se anuncia conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, se ha desarrollado el cólera en Stefaneci (sobre el Basaua, afluente al Prust, que lo es al Danubio—Moldavia—Rumanía).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia para proveer por concurso de traslación las plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con 1.500 pesetas anuales, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Jovellanos, de Gijón, y de Gerona; podrán tomar parte en estos concursos todos los que justifiquen los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

3.º Ser mayores de edad.

4.º Poseer el título oficial de Profesor de Gimnasia.

Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos que justifiquen dichas circunstancias, y de aquellos otros que tengan relación con los méritos alegados por los interesados, y dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Visto el expediente incoado sobre declaración oficial de hallarse el Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación, D. José Reventós y Truch, en aptitud física é intelectual para continuar desempeñando su cargo docente, no obstante haber cumplido setenta años de edad, y

Resultando que llenos todos los trámites señalados en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, aparece comprobada dicha aptitud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Universitario y por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, se ha servido disponer que se considere á don José Reventós y Truch con aptitud física é intelectual para seguir en el desempeño de su plaza de Profesor numerario del Conservatorio.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Director del Conservatorio de Música y Declamación.

Dirección General de Primera enseñanza.

A los efectos del párrafo 3.º de la Real orden de 30 de Junio último, relativo á la adquisición por este Ministerio de material de enseñanza,

Esta Dirección General ha acordado abrir concurso público, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en el concurso, sus representantes ó las casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, enviarán al Museo Pedagógico Nacional, dentro de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, modelos y ejemplares de los objetos que á continuación se expresan:

a) Aparatos de proyecciones para dispositivas, películas y especialmente cuerpos opacos.

b) Armoniums y Guías-canto escolares.

c) Colecciones de tecnología y primeras materias.

d) Cajas lineanas y herborizadores.

e) Insectarios comunes y acuáticos.

f) Cuadros murales intuitivos.

g) Paneles y frisos decorativos, estampas, fotocopias y cartones artísticos.

h) Postales de arte, comprendiendo: monumentos, estatuas, cuadros, artes industriales y decorativas, paisajes, costumbres, tipos y trajes populares.

2.ª Los concursantes acompañarán nota de precios de los efectos que presenten, tanto por objeto suelto como por grandes partidas, especificando las condiciones de venta, transportes, etc.

3.ª El Museo Pedagógico Nacional elevará, dentro del mes de Octubre próximo, informe razonado acerca de los objetos presentados al concurso que deban adquirirse, dando la preferencia á aquellos que, dentro de las condiciones técnicas debidas, ofrezcan mayores ventajas económicas.

4.ª La Dirección General adquirirá el material propuesto conforme á las disposiciones vigentes en la materia y en la cantidad que permita la correspondiente consignación del vigente presupuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Julio de 1913.—El Director general, R. Altamira.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 14 de Marzo del corriente año, con arreglo á las prevenciones establecidas en la Real orden fecha 5 de Abril último,

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º Aceptar la renuncia al ascenso á las categorías superiores inmediatas á los siguientes Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales:

D. Mariano Silva y Escovedo.
Ricardo Vilar y Negrá.
Esteban Isern Serret,
los cuales renuncian al de 2.500 pesetas.
D. Antonio Damián Sabirats.
Francisco García Collado,
que renuncia el de 2.000 pesetas.

D. Pedro Gómez López.
Juan Puebla y Díaz.
Vicente González Galiana.
José Ramos Herrezuela.
José Estepa Sánchez.
Bartolomé Díaz Peña.
Juan Puebla y Díaz.
Eliás Martínez Rico.
Alfonso Barca Molina.
Alfonso López María.
Francisco García Collado,
que renuncian el de 1.650 pesetas.

D. Cecilio Carriedo Pérez.
Evaristo Contreras y Moreno.
Bartolomé Torés Castilla.
José Rodríguez Jiménez.
Agustín Juli Selsona.
Francisco Montiel del Río.
Manuel R. Fábrega de la Iglesia.
Gabriel Montes Quiles.
Victor Jiménez Lafuente.
Pedro Carrero Carrero.
Agustín Esteban Vall Macip.
Esteban Barrachina Bonages.
Carlos Mendoza Márquez.
Maximino Mateos y Mateos.
José Valenzuela y Silva.
Cirilo Cantero Osuna.
José María Páramo Mata.
Francisco Estarsu Prat.

D.ª Teresa Gascón Grunart.
D. Camilo Gaona Fernández.
Cándido Muñoz Vega.
Rafael del Castillo y de la Rubia.
Zacarías Pérez Pérez.
Celestino Fábregas Casanovas.
Vicente Ridaura Dutrías.
Juan Vicente Giner Torres.
Juan Bautista Orero Bayo.
Wenceslao García de Casasola y Caballero.

Manuel Alpañez Adrián.
Federico Bau Manzano.
Julio Obis Pérez.
Jacinto Villa y Sanz.
Rafael Espinosa de Arcos.
Hipólito Ezquerro Lanzagorta.
Francisco Luque Román.
Pedro Roca Tomás.
Victorio Cuena de las Horas.
Manuel Rodríguez Linde.

D. Juan J. Amor y Calzas.
Alberto Ruiz Pérez.
Tomás Montero Gutiérrez.
Serafin Moreno Márquez.
José Carmona Castro.
Salvador Montilla Gaioso.
Francisco Díaz Vega.
Rafael García Rodríguez.
Valentín Sevilla Jiménez.
Ildefonso Rodríguez Paz.

D.ª Catalina Rodríguez Tenorio.
D. Juan Pérez Suárez.
Eduardo Pérez Salinas.
Juan de Dios Peña Escolar.
Agapito Gómez Batagón.
Gaspar Gasco Batagón.
José Ferrer y Coll.
Juan Mejorado y Aparicio.
Manuel Remigio Fernández Fernández.

Eloy Mundi Domínguez.
José Lezama López.
Antonio Mirallas Tiedó,
que renuncian el de 1.375 pesetas.

D.ª Matilde Mardones Salazar.
Carmen Rodríguez López,
que renuncian el de 2.000 pesetas.

D.ª Josefa Abujetas Calzada.
María Ignacia Fuente Romero.
Joaquina Legares Molina.
Lucrecia Moreno Hervás.
Petra Rapado Gómez,
que renuncian el de 1.650 pesetas.

D.ª Anacleta López Tovar.
María Rosario Ortiz Bazón.
Juliana Valdés Eius.
Florencia Barberán Barrojo.
Antonina Gutiérrez Capillas.
Carmen Fernández Ascencio.
Fernanda Aponte Ruiz.
Enriqueta Ros Barrientos.
María Míguez y Goivano.
Ana González de Casas.
Josefa Moretón Tejedor.
Fulgencia Prada Marco.
Emilia Mora Arévalo.
Concepción Gordillo Muñoz.
Dolores Santos Cardero.

D.ª Dolores Morales Allica.
María del Rosario Mateos y Espinar.
María del Pilar Gavala.
Cecilia Abad.
Enriqueta Valis Terrago.
Clara Heras Avinon.
Tomasa Cano y Val.
Isabel Absófia y Alonso.
María Hernández Ruiz.
Manuel Arcellano Martín.
Magdalena Vázquez y Pérez de León.
Beatriz Pérez Martínez.

D.ª Carmen Jiménez Aguilera.
Catalina Rodríguez Tenorio.
Maximina Gaura Angulo.
Isabel González Robles,
que renuncian el de 1.375 pesetas.

2.º Que perciban las cantidades acreditadas á partir de 1.º de Abril como aumentos voluntarios, y que se efectúen las liquidaciones de reintegro correspondientes.

3.º Que los jefes de las Secciones remitan el oportuno estado consignando los nombres y apellidos de los renunciados, los números con que figuran en el Escatón, los sueldos que sisan percibiendo, los aumentos que disfruten y cualquier otra circunstancia que estime precisa.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1913.—El Director general interino, Weyler.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Con objeto de proceder lo antes posible al anuncio del concurso general de traslado, y siendo necesario conocer las vacantes de Escuelas y las de haber ó sueldo.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º En el plazo de quince días, contados desde la inserción de esta circular en la GACETA DE MADRID, los Jefes de las Secciones administrativas remitirán á la Dirección General un estado de las dimensiones de un pliego de papel cuadrado, escrito en sentido horizontal, con estricta sujeción á las siguientes instrucciones:

a) El estado comprenderá vacantes de Escuelas de Maestros ó de Maestras, llevado al frente los siguientes epígrafes:

Provincia de...: «vacantes de Escuelas producidas desde 1.º de Enero de 1912 á 31 de Diciembre del mismo año»; la palabra «Maestro» estará subrayada con tinta roja.

A continuación de estos epígrafes consignará este otro:

«D. ..., Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de... Certifico: Que durante el período de 1.º de Enero de 1912 á 31 de Diciembre del mismo año, han quedado vacantes, y están sin proveer en la fecha (la en que se certifique)

las siguientes Escuelas de Maestro; las frases «están sin proveer en la fecha» (la que lleva la relación cerrada en Agosto del corriente año de 1913) estarán subrayadas con tinta encarnada»;

b) El estado constará de las siguientes casillas:

1.ª Pueblo.
2.ª Ayuntamiento.
3.ª Fecha de la vacante (subdividida en dos casillas: día y mes.
4.ª Motivo que la produjo.
5.ª Clase de la Escuela.
6.ª Sueldo del último Maestro.
7.ª Número general de éste en el folio; y
8.ª Observaciones;

c) En cada estado se seguirá rigurosamente el orden cronológico de vacantes;

d) En la cuarta casilla se consignará si la vacante ha sido por fallecimiento, jubilación ó cesantía, renuncia ó dimisión, para á otro ramo de enseñanza (expresando cuál sea), licencia ilimitada ó excedencia, separación del servicio, traslado, etc.;

e) En la quinta se expresará si es unitaria, desdoblada, auxiliar, graduada (Regencia, dirección, sección), de Beneficencia, de Patronato (diciendo en Observaciones los fondos de que cobraban los Maestros de los dos últimos caracteres);

f) En la octava se indicarán además, todos los particulares aclaratorios y necesarios que no estén previstos en las anteriores casillas;

g) El estado de vacante de Escuela de Maestras, se ajustará en todo á lo dicho para el de Maestros.

1.º Queda terminantemente prohibido incluir en el mismo estado vacantes de los dos sexos.

2.º Dentro del mismo plazo de quince días, y al propio tiempo y con idénticas condiciones, se remitirán estados de vacantes de Maestros y estados de vacantes de Maestras, ocurridas desde el 1.º de Enero último á 31 de Julio inclusive.

3.º Tanto en los estados del primer período como en los del segundo, se consignarán las vacantes de plaza ó sueldo de escala, con tinta roja.

Lo digo á V. para su conocimiento, exacto cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general interino, Weyler.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.